

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 28 SEP 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2139 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 53/2018 del 18.05.2018 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N° 226/2018 de fecha 06/09/2018 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.849.952-7 a nombre de Servicios Gastronómicos e Inversiones Casa Positano Limitada. Contrato de Arrendamiento del Local Comercial de fecha 10/05/2018. Constitución de la Sociedad Servicios Gastronómicos e Inversiones Casa Positano Limitada de fecha 15/11/2017. Diario Oficial de la República de Chile Constituciones, Modificaciones y Disoluciones de Sociedades y Cooperativas de fecha 13/12/2017. Croquis de ubicación. Resolución Exenta N°1805351849 de fecha 28/08/2018 del Ministerio de Salud. Declaración Jurada de Inicio de Actividades Folio N°14036638251 de fecha 13/03/2018 del S.I.I. Modificación y Actualización de Información Folio N° 7684995220180517095734 de fecha 17/05/2018 del S.I.I. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS GASTRONÓMICOS E INVERSIONES CASA POSITANO LIMITADA.
R.U.T.:	76.849.952-7.-
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.-
DOMICILIADA EN:	AV. BLANCA ESTELA N°58, LOCAL 07.
ROL:	6019-24.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2018
PATENTE	\$ 50.000.-
ASEO	\$ 21.677.-
PROPAGANDA 7.00 MTS.2 N/L	\$ 62.748.-
TOTAL	\$134.425.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal, individualizado en el punto N°1.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/NAN/CVG/cvg.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal. ✓
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado